

Se abrió la sesión a las 17,25 horas, presidida por el señor Javier González Echenique, en su calidad de subrogante del Director de Bibliotecas, Archivos y Museos señor Enrique Campos Menéndez, y la asistencia de los Consejeros señora Grete Mostny Glasser y señores Guillermo Izquierdo Araya, Rodrigo Márquez de la Plata Yrarrázaval, Roberyo Montandón Paillard Hans Niemeyer Fernández, Luis Orellana Meneses y Edwin Weil Wohlke, y el Secretario señor Juan Eyzaguirre Escobar.-

Excusaron su inasistencia los señores Hermelo Arabena Williams, Guillermo Krumm Saavedra, Juan Morgado Portales y Guillermo Soto Sánchez.-

El señor González leyó el oficio N°248, de 2 de septiembre de 1980, de la señora Nena Ossa Puelma, en que comunica que no puede asistir a la presente sesión ni a las próximas del año en curso debido a inauguraciones en el Museo de Bellas Artes los primeros miércoles de cada mes.-

El Secretario leyó el acta de la sesión de 3 de septiembre de 1980, y fue aprobada con las siguientes rectificaciones:
Que la inasistencia de la señora Mostny a dicha sesión se debió a asuntos relacionados con el sesquicentenario del Museo que dirige y no a la celebración de ese aniversario; y,
Que la Ordenanza a que se alude en el punto e. del acta debe referirse a la edificación en la Plaza Sotomayor y no a todas las zonas típicas de la comuna de Valparaíso, según observación hecha por el señor Márquez de la Plata.-

El señor González dió cuenta de lo que sigue, tomándose los acuerdos que en cada caso se señalan:

- a. Envío por el señor Weil de 60 ejemplares de la Ley N°17288 con comentarios al proyecto que le introduce modificaciones, para su distribución a los señores Intendentes y Gobernadores;-
- b. Autorizaciones dadas al señor Guillermo Krumm Saavedra para excavar en el lugar Campo de Batalla de la Quebrada de Tarapacá, a petición del Estado Mayor del Ejército; y a la señorita Dominique Legoupil para efectuar prospección y excavaciones arqueológicas del Seno de Otway y de la isla Escarpada en Patagonia, considerando su preparación profesional y que aquellos se harán previo contrato con el Instituto de La Patagonia, según su solicitud de 29 de septiembre de 1980.
Se aprobaron ambas autorizaciones cursadas por el señor Vicepresidente Ejecutivo con fechas 9 y 29 de septiembre de 1980.-
- c. Informe de 29 de septiembre de 1980 de la señora Mostny, recaído en notas de 30 de julio y 19 de agosto de 1980, de la señora Bente Bittmann S. y señores Mario Rivera D. y Julio Sanhueza T.
Se acordó enviar oficio a los señores Geoconsult haciéndose presente que, conforme a la Ley N°17288, la ejecución de trabajos como los señalados en su Programa de Expedición Arqueológica, Sector Iquique, deben ser autorizados por el Consejo y su infracción es sancionada de acuerdo al citado cuerpo legal. Además debe solicitárseles que informen si se han realizados las actividades programadas.
Antes el señor Niemeyer informó que conversando con uno de los miembros de Geoconsult éste le expuso desconocer la ley y que no era el ánimo infringirla.
También se aprobó comunicar al Sr. Jorge Checure Jeria que ha cesado su designación como Visistador Especial para la Región de Tarapacá, por cuanto dicha calidad le fue conferida por su carácter de Director del Museo Regional de la Universidad del Norte, cargo que actualmente no desempeña.
Esta resolución debe ponerse en conocimiento del señor Intendente de la Región de Tarapacá.-
- d. Informe de 29 de agosto de 1980 de la señora Mostny, recaído en nota de 5 de junio de 1980, de la señora Bente Bittmann S.
Se acordó dar cuenta a Carabineros de María Elena la denuncia de la Sra. Bittmann sobre existencia en esa localidad de colección de piezas arqueológicas reunidas sin autorización del Consejo por el señor Claudio Castellón y otros, solicitándoles, por haberse infringido la Ley N°17288, dar curso a dicha denuncia ante las autoridades judiciales -

que corresponda.

Además se acordó que dicha colección debe pasar en depósito provisorio a la Universidad del Norte mientras se dispone de local apropiado y - persona idónea para su conservación.-

- e. Informe del señor Orellana de julio de 1980, sobre la denuncia de daños en el predio San Enrique por parte de sus propietarios.
Se aprobó no pronunciarse ya que igual denuncia fue hecha ante el Servicio Agrícola y Ganadero.-
- f. Oficio Nº2428, de 11 de agosto de 1980, del Alcalde de Santiago en que dando respuesta al oficio Nº 1004, de 1980, del Consejo, informa que una Ordenanza Especial protege al Teatro Municipal en su calidad de Monumento Histórico.
Se acordó tenerlo presente.-
- g. Oficio Nº 2929, de 23 de septiembre de 1980, del Alcalde de Santiago, informando sobre la existencia de una Ordenanza Local que prohíbe la propaganda en Monumentos Nacionales, en respuesta al de este Consejo Nº 991, de 2 de junio de 1980.-
Se aprobó tenerlo presente.-
- h. Oficio Nº 446, de 5 de septiembre de 1980, del Vicerrector de Extensión y Comunicaciones de la Universidad de Chile, que acompaña plano del pedestal del monumento a don Andrés Bello.-
Se acordó archivarlo con la documentación correspondiente.-

El señor Montandón dió cuenta de haber visitado con el señor Riquelme las Casas Patronales del fundo Nilcunlauta, pero debido al mal tiempo no pudieron hacer otra cosa que fijar algunos puntos de su entorno, y expuso que cuanto antes entregaría los datos sobre la superficie que debe - incluir la declaratoria.

Se aprobó la declaración como Monumento Histórico de dichas Casas para ser cursada tan pronto el señor Montandón señale el perímetro exterior de la propiedad.

Durante el estudio de este punto el señor Orellana pidió se dejase constancia de que él era de opinión de que antes de pronunciarse respecto a la declaración debía consultarse previamente al Ministerio de Bienes Nacionales.-

El mismo señor Montandón exhibió fotografías y planos de los trabajos ejecutados en la Escuela Santa Ana, ubicada en la Zona Típica de la Iglesia de La Matriz, de Valparaíso, e informó que aquellos se han realizado muy bien .

Se acordó aprobar los planos y que el señor Montandón los devuelva debidamente timbrados a los arquitectos de la obra.-

Enseguida los señores Consejeros aprobaron las siguientes resoluciones respecto a las materias que se indican:

- 1. Autorizar a la señorita Georgia Lee, de la Universidad de California, Los Angeles, para realizar estudios e investigaciones sobre los petroglifos y pictografías en Isla de Pascua, conforme a los términos de su solicitud de 7 de julio de 1980.
Este acuerdo debe comunicarse a los señores Gobernador y Conservador del Museo de Isla de Pascua.-
- 2. Comunicar al Alcalde de San Antonio que se ha inscrito al Museo Municipal de San Antonio, haciéndole presente que, en conformidad a la - Ley Nº17288, debe remitir a este Consejo el catálogo de las piezas o colecciones que posea y dar cumplimiento al artículo 24º de la citada ley.
Esta resolución debe comunicarse al Conservador del Museo Nacional de Historia Natural.-
- 3. Informar al Alcalde de Punta Arenas, en respuesta a su oficio Nº1207, de 7 de agosto de 1980, que la erección de todo monumento destinado a rendir homenaje debe ser autorizado por ley, según lo prescrito en la Constitución Política del Estado, y una vez cumplido ese requisito este organismo procede a pronunciarse sobre su construcción y emplazamiento, conforme al artículo 18 de la Ley Nº 17288.-
- 4. Dejar pendiente el pronunciamiento de declaración como Monumento His-

tórico de la Capilla de San Juan de Dios, de Chillán, que reitera el Alcalde de Chillán por oficio N°616, de 18 de agosto de 1980, en espera del informe de la Dirección de Arquitectura.-

5. Encomendar a la señora Mostny redacte el texto de la inscripción para el monumento denominado "La República de Chile, coronando las artes e industrias" a que se refiere en su nota de 20 de agosto de 1980, y proponga la persona que pueda grabarla.-
6. Autorizar al Museo "Dillman S. Bullock" para realizar excavaciones en sitio arqueológico de las proximidades de Angol, conforme a los términos de su comunicación de 22 de agosto de 1980.-
7. Informar al señor Roderich Bahre M, en contestación a su carta de 25 de agosto de 1980, que en la nómina de monumentos de la ciudad de Santiago, en poder del Consejo, no figura alguno destinado a don Aníbal Pinto G. y que este organismo concuerda con él en que el señor Pinto tiene méritos para un homenaje de esa naturaleza.-
8. Remitir al Conservador del Museo de La Serena los proyectos arqueológicos autorizados en la IV Región, solicitados por oficio N° 344, de 5 de septiembre de 1980.-
9. Encomendar al señor Montandón informe el proyecto de reparación y mantención de la Torre-Campanario de Toconao elevado por el señor Mario Rivera D. por nota de 2 de septiembre de 1980, y dar respuesta al señor Rivera si la opinión del informante es favorable al proyecto.-
10. Autorizar al Conservador del Museo de La Serena para realizar estudios arqueológicos, geológicos y paleontológicos que sean necesarios en el sitio La Rinconada de Punitaqui, conforme a los términos de su oficio N° 331, de 28 de agosto de 1980.-
11. Solicitar al señor Ministro de Educación Pública se sirva declarar - Monumento Histórico el sector del Cerro Puntilla de Perales, de propiedad de la Compañía Acero del Pacífico y con una superficie de 283.900 mts². y límites señalados.
Este acuerdo se tomó considerando lo solicitado por el Alcalde de Talcahuano y vecinos, por oficio N°655, de 29 de agosto de 1980 y por tratarse de un lugar histórico que además reúne extraordinaria belleza natural y grandes perspectivas turísticas.-
12. Autorizar al Instituto de La Patagonia para efectuar prospecciones y excavaciones arqueológicas en la región de Última Esperanza y en el área esteparia centro-oriental entre el paralelo 52° S. y el Estrecho de Magallanes, conforme a los términos de su nota de 22 de septiembre de 1980.-
13. Encomendar al Secretario señor Eyzaguirre para que en la próxima sesión informe sobre los trámites cumplidos y antecedentes que han impedido el curso normal de los acuerdos de declaración de los bienes indicados por el señor Rodríguez en su nota de 25 de septiembre de 1980.-

Finalmente el Sr. Weil informó que el Ministerio de Hacienda y Odeplan habían cercenado los recursos que anualmente se otorgaban a la Dirección de Arquitectura para atender las obras de restauración de Monumentos Nacionales durante el año 1981, sustentando el criterio que es de responsabilidad del Ministerio de Educación Pública la obtención de fondos con dicho objeto por tratarse de un problema atinente a la cultura.-

Ante la gravedad de esta medida el señor Weil solicitó se enviase oficio al señor Ministro de Educación Pública exponiendo los hechos para los efectos de que obtenga recursos para proseguir cumpliendo las tareas que la ley asigna al Consejo de Monumentos Nacionales en defensa de nuestro patrimonio cultural, cuya realización podría continuarse llevando a cabo por intermedio de esa Dirección.-

El Consejo acordó oficiar al señor Ministro de Educación en el sentido propuesto, tan pronto como el señor Weil envíe oficio exponiendo los hechos que ha relatado verbalmente y una lista de obras prioritarias, exponiéndole a la vez la inquietud que tal determinación ha provocado pues importará la paralización de importantes trabajos en ejecución.-

Se levantó la sesión a las 20,00 horas.-

000460

Ms. 3. sept. 1980 -

Señor Presidente:

En una de las sesiones antepasadas, que realizó con su presencia el señor Ministro de Educación, me referí a un hecho lamentable y reñido con el respeto a nuestras tradiciones. Manifesté en esa oportunidad que, habiéndose declarado monumento nacional la casa solariega del Excmo. señor don Manuel Montt en la calle de la Merced, número 738 -única calle que subsiste con su mismo nombre desde la fundación de Santiago del Nuevo Extremo- fue después, por Decreto Supremo N° 1.753, del 26 de julio de 1971, dejado sin efecto dicho carácter de monumento nacional.

Recogiendo mis observaciones, el señor Fernando Riquelme, distinguido arquitecto y uno de los Vicerrectores de la Universidad de Chile, dio como razón de haber informado favorablemente la anulación del Decreto de Educación N° 4.540, del 3 de mayo de 1966, el hecho de encontrarse en mal estado el edificio y el de ser antiestético.

Respetando el fino gusto artístico del señor Riquelme, yo me pregunto, señor Presidente, ¿Es éste un Consejo de Bellas Artes o un Consejo de Monumentos Nacionales?

En Las Últimas Noticias del 5 de junio de 1977 publiqué un documentado artículo pidiendo la reconsideración de tan ingrato decreto derogatorio.

En vísperas del centenario del ilustre Presidente don Manuel Montt, que se celebrará el 21 del actual, pido el asentimiento de los señores Consejeros para que se dirija una comunicación al señor Ministro de Educación a fin de que se sirva reparar la grave injusticia que entraña el decreto derogatorio N° 1.753, del 26 de julio de 1971 y, a la vez, para que se recabe del mismo señor Secretario de Estado tenga a bien consultar fondos para proceder a la reparación de la casona de Merced, N° 738.

Triste sería que, en vez de respetar los solares y edificios sagrados, este H. Consejo se convirtiera en el sepulcero de los Monumentos Nacionales.

Santiago, 3 de Septiembre, de 1980.

Manuel Antonio Williams

4